

REVISIÓN DE VIDA

La presente revisión de vida tiene la pretensión de brindar, a la comunidad cristiana (grupos, movimientos, etc.), una herramienta de contraste fe-vida en torno a una realidad oculta para la sociedad: LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Los encarcelados y las encarceladas son una parte de nuestra sociedad olvidada, marginada, excluida. Por tanto, están entre los preferidos del Dios de Jesús.

¿Cómo conocer una realidad tan distante a la nuestra? ¿Cómo superar los prejuicios para releer nuestra vida desde el servicio? ¿Qué pasos debe tomar la comunidad cristiana, y yo, como seguidor de Jesús para la construcción del Reino...?

Muchas preguntas tenemos delante. Pero antes de afrontar esta revisión de vida, antes de ponerme delante de una realidad tan desconocida y temida, antes de escuchar qué nos dice el Dios de Jesús a la Iglesia, antes de tomar acciones concretas en mi vida sería bueno aclarar una cosa...

Cuando nos presentamos delante de las personas privadas de libertad, hay que dejar claro que no se trata de negar la responsabilidad personal por las faltas o por los delitos cometidos. Exculparles constituiría un triste servicio a la sociedad y a los mismos presos y presas.

Marginado significa estar al margen de la sociedad, pese a la voluntad de estar integrados. No sería descabellado afirmar que nuestra sociedad se está organizando a partir de la desigualdad, considerando la presencia de pobres y ricos, sanos y enfermos, fuertes y débiles, gente de bien y gente de mal. Las personas privadas de libertad están situadas en un lado claramente. Vamos a reflexionar sobre esta situación para sensibilizarnos y adoptar una actitud cristiana.



Todos los datos y cifras que no están referenciados y aparecen en la presente revisión de vida están recogidos del reciente estudio “*Andar 1 Km en línea recta (la cárcel del siglo XXI que vive el preso)*”. M. Gallego, P.J. Cabrera, J.C. Ríos y J.L. - Univ. Pontificia de Comillas, 2010.

VER

Una mirada superficial, indiferente o cargada de prejuicios sigue levantando un muro entre las personas privadas de libertad y nosotros. Es un muro de desinterés, de miedos, de rechazo desde el desconocimiento. Así pues, antes de todo, vamos a conocer mínimamente la realidad y el contexto social que causa esta situación de exclusión.

Presentamos una serie de datos genéricos para hacernos una idea de las personas de las que hablamos:

Personas presas en España: 70.831¹

Sexo: 7,67 % mujeres – 92,33 % hombres²

Edad: la media está en 37 años

Origen geográfico: 36% extranjeros – 64% nacionales

Nivel de estudios: Con escasa formación académica y en muchos casos con fracaso escolar temprano y sin ningún tipo de estudios.

Analfabetos: 1% - Sólo sabe leer: 7,30% - Estudios primarios: 45,2%

FP – Bachillerato superior: 35,2% - Grado superior: 3,4%

Se podría decir que una persona adulta española con estudios universitarios tiene 12 veces menos probabilidades de encontrarse en prisión que alguien con educación primaria o inferior.

La estancia media en prisión: es de 5 años.

Realidad familiar:

¹ Ministerio del Interior. Secretaria General de Instituciones Penitenciarias. Mayo 2012

² Ministerio del Interior. Secretaria General de Instituciones Penitenciarias. Mayo 2012

Las personas privadas de libertad, en un porcentaje muy alto, pertenecen a familias rotas, a matrimonios divorciados, a familias sin empleo, a familias conflictivas, debido a la penuria económica, al alcoholismo, a la drogadicción; a familias donde surgen agresiones internas entre padres e hijos; con bastante frecuencia, son unas personas que han roto definitivamente los lazos familiares.

- + El 70% de los padres sólo tienen estudios primarios o inferiores, 76% en el caso de las madres.
- + El 10% de los padres y el 15% de las madres son analfabetas.
- + El 29% de los padres son trabajadores no cualificados, mientras que el 58,7% de las madres son amas de casa.
- + El 80,5% pertenecen a familias numerosas.
- + El 30% tienen otros familiares en prisión.

Con inexistente o insuficiente apoyo familiar (más del 80 % necesita una residencia de acogida desde la que iniciar el proceso de tratamiento e inserción)

El Lute escribió en su autobiografía: “Al nacer estaba marcado. Tenía un cromosoma XYP. Sí “p” de prisión”. Ciertamente, eran 6 hermanos y todos fueron presos.

Sánchez, E. *Camina o revienta*. Cuadernos para el Diálogo. Madrid. 1977. P 13

Parece apropiado incluir el artículo 25.2 de la Constitución que dice:

“Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la Ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad”.

Este artículo constitucional “preside”, en una placa metálica, la entrada del Centro Penitenciario de Basauri.

UNA AFIRMACIÓN, DOS MITOS Y TRES PREOCUPACIONES:

a) Una afirmación

Los encarcelados y las encarceladas son pobres.

Las cárceles están llenas de empobrecidos y de indigentes, de los pobres más pobres, que carecen hasta de ropa y de calzado. Ellos, como nadie, encarnan a los famosos “pobres del Señor”, personas que carecen de todo, desposeídos de todo, abandonados de todos y que sólo en Dios encuentran el apoyo que nunca les falla. En la actualidad, en las cárceles españolas hay alrededor de 7.000 personas sin hogar. Esto significa que cuando cumplan su pena no tienen un sitio donde vivir. Son empobrecidos condenados, con toda seguridad, a volver a delinquir para vivir dignamente.

Ya lo certifica el Doctor en Sociología, Pedro Cabrera “La sociología del delito más básica y elemental ha demostrado una y otra vez el conocido fenómeno de la selección penal que lleva a la cárcel de todos los países esencialmente a los pobres y excluidos... [...] Si el delito es de cuello blanco, el abogado defensor lo suficientemente bueno, la capacidad financiera para asumir el pago de la fianza lo bastante grande y si se cuenta con los apoyos mediáticos, políticos o institucionales del nivel que sea preciso, entonces lo más probable es que no se llegue a ingresar en prisión aunque se hayan cometido delitos probados, o en todo caso, si por una remota posibilidad eso sucede, la estancia en ella será mucho más breve y llevadera que la condena que terminan pagando los pequeños delincuentes. Desde su aparición como aparato segregador y excluyente, en la cárcel se encierra básicamente a pobres y excluidos.”³

Y claro, la persona presa que es pobre hay que contextualizarla en el perfil medio de las personas privadas de libertad: con bajos estudios (el 56% estudios primarios o inferiores), y baja cualificación laboral (el 40% son trabajadores manuales no cualificados).

**ESO DE "AMAR AL PROJIMO" ...
LO DIJE EN SERIO.**

Dios

b) Dos mitos

³ Pedro Cabrera. Doctor en Sociología, Profesor en la Universidad Pontificia de Comillas. Ponencia “Exclusión social y prisión: algunas propuestas para combatirla”. XV Congreso Políticas sociales para abolir la prisión. Escuela Universitaria de Trabajo Social. Vitoria. 2011

b.1) “Entran por una puerta y salen por la otra” (NO ES CIERTO)

Existe una conciencia popular de que “los delincuentes” entran por una puerta y salen por otra. Esta afirmación no es cierta. Se hace desde una observación parcial y con falta de información.

El sistema penal español es el más represivo de la Unión Europea y presenta una de las tasas de encarcelamiento más alta .

España: 159 presos por 100 mil habitantes.

Reino Unido: 151 presos por 100 mil habitantes.

Italia : 111 presos por 100 mil habitantes.

Francia : 102 presos por 100 mil habitantes.

Alemania : 85 presos por 100 mil habitantes.

La media europea: 80 presos por 100 mil habitantes.

En los últimos años se han venido sucediendo una serie de reformas penales que han endurecido progresivamente el sistema (eliminación de la redención de penas, nuevos tipos delictivos, alargamiento de los tiempos máximos de cumplimiento, límites para el acceso a regímenes de semilibertad,...).

En su consecuencia se ha producido un alarmante crecimiento de la población penitenciaria, con el consiguiente hacinamiento de los centros. Se ha pasado de 45.000 personas presas en el año 2000 a cerca de 71.000 en el año 2012. Cada vez entran más personas en prisión y para más tiempo.

Lo más grave es que el incremento del número de personas que se encuentran privadas de libertad no tiene una correlación directa con el incremento del número de delitos. Si hay cada vez más personas en prisión es por razones de política criminal, se han ido promulgando una serie de normas penales en las que se prima la pena de prisión, sin que ello venga justificado por razones de seguridad ciudadana. Se observa un continuo y desmesurado recurso al Derecho Penal como forma de resolver los conflictos, cuando no es el recurso más justo, ni más eficaz de resolver los problemas sociales.

Hasta la celebración del juicio rige la presunción de inocencia y por tanto el ingreso en prisión a la espera del mismo es una medida excepcional que solo está permitida en nuestro ordenamiento jurídico para garantizar determinados fines

España tiene la tasa de criminalidad más baja de la UE y, sin embargo, posee la tasa de encarcelamiento más alta.

(evitar la sustracción a la acción de la justicia, la destrucción de pruebas, la reiteración delictiva...)

A pesar de ello, y según los datos de Mayo de 2012 del Ministerio de Interior, un 15,78% de la población reclusa está presa sin haber sido todavía juzgada.

Un importante sector social piensa que una vez transcurrido un breve tiempo en prisión las personas salen en libertad, dejando de cumplir una buena parte de las penas. Esto no es así. Todas las personas cumplen íntegramente las penas de prisión impuestas, aunque una pequeña parte (en torno al 17%) pueden hacerlo en un régimen de semilibertad (tercer grado) que permite pasar varias horas en libertad bajo el control estricto de la administración penitenciaria con el objetivo de potenciar las posibilidades de inserción social.

Según la página web de instituciones penitenciarias, en mayo de 2012, en España había 11.135 personas presas preventivas. De ellas, 184 mayores de 60 años. Estos seres humanos están pendientes de juicio. Así pueden estar meses y luego salir absueltos, porque el juez no les considera culpables de los hechos.

Desde 1995 ha desaparecido la redención de penas por el trabajo, así que cada día de prisión es un día de prisión y los meses y años de condena se cumplen íntegramente.

Además, la gran mayoría de las personas que cumplen condena lo hacen en segundo grado penitenciario y, por tanto en régimen ordinario, dentro de los centros penitenciarios.

García Fajardo., Juan Carlos

Profesor de Pensamiento Político. Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense. Madrid.

Revista fusión.com. Diciembre 2005

José Carlos nos muestra el testimonio de un preso: "La gente viene muy *rallada* de fuera, se meten de todo, viven la aventura, son unos héroes en su barrio y luego llegan aquí y se les cae el mundo encima. Sobre todo cuando se dan cuenta de que la aventura les va a costar siete años de una condena que tendrán que comerse entera. La juventud de hoy no está preparada para el fracaso. Se derrumban. Y además, los psiquiátricos se cerraron y todos los que están mal vienen a parar aquí". Las cárceles no tienen reservado el derecho de admisión. Todo cliente enviado por los jueces halla acomodo, por el tiempo que sea.

Pendiente de clasificar:	12%	SEGUNDO GRADO:	69%
PRIMER GRADO:	2%	TERCER GRADO:	17%

b.2) “Todos los delincuentes son peligrosos” (NO ES CIERTO)

No se puede decir que España tenga un problema especialmente grave de inseguridad. La tasa de criminalidad (número de delitos por habitante) es menor que la media de países europeos.

El perfil medio de los presos y las presas no es de alta peligrosidad, se trata en su mayoría de personas en situación de grave exclusión social, que no están en prisión por cometer delitos graves ni violentos, sino por su participación en pequeños delitos contra la propiedad (robos) o la salud pública (tráfico de drogas).

Entre los hombres:

- + 15%: delitos de homicidio, libertad sexual u orden público (entre los que estarían los delitos de terrorismo).
- + 65%: delitos contra el patrimonio o contra la salud pública.

Entre las mujeres:

- 80%: delitos contra el patrimonio o contra la salud pública.

En medio de esta realidad cabe destacar en los últimos años un aumento significativo de personas condenadas por delitos de violencia de género y también vinculados a la seguridad vial. La sociedad, que en otras épocas había sido indiferente y permisiva con estos tipos de actuaciones ha evolucionado hasta calificarlas de inadmisibles. El dato es tajante.

En el año 2000 había 74 personas presas por delitos contra la seguridad del tráfico. Diez años después la cifra asciende a algo más de 1000. El aumento ha sido espectacular.

Lo mismo ocurre con los delitos de violencia de género. En el año 2000 nos encontramos con 27 personas presas, mientras en el año 2010 la cifra ha ascendido hasta las 3.821 personas, lo que significa multiplicar por ¡141! la cifra anterior.⁴

⁴ Yagüe Olmos, Concepción. Subdirección de Tratamiento y Gestión Penitenciaria. *Violencia de género. Tratamiento en prisión*. Bilbao, Noviembre 2010

c) Tres preocupaciones.

En esta realidad humana hay tres realidades por su complejidad y vulnerabilidad nos preocupan de un modo especial: los enfermos, las mujeres y los inmigrantes.

c.1) Los presas y presos enfermos

Como revelan estudios específicos, es preocupante el paulatino incremento de la población penitenciaria con severas enfermedades mentales (casi 10.000 personas presas tienen antecedentes por trastornos mentales, y cerca de un 40% presentan algún tipo de patología)⁵, lo que está convirtiendo a los centros penitenciarios en sustitutivos de las graves carencias que presentan los sistemas públicos de sanidad en materia de salud mental. Tampoco puede olvidarse que existe una significativa presencia de discapacitados físicos y psíquicos (cerca de 1.000 tienen acreditada esta última situación, y, en proporción creciente, la de ancianos incluso de más de 70 años), algunos de ellos dependientes. Tampoco se puede ignorar que por cada ciudadano libre que se suicida en la calle, once lo hacen en prisión. Finalmente, casi el 50% está en tratamiento con psicofármacos, incluida la metadona para drogodependientes y personas con patología dual (concorre la enfermedad mental y la toxicomanía).

Si hablamos de personas drogodependientes, en torno al 76% de la población penitenciaria padece trastornos por consumo de sustancias.

Muchos de ellos en tratamiento con:

- Metadona, parches de bupremorfina, o suboxone.
- Con medicación farmacológica.
- Con enfermedades asociadas al consumo (V.I.H., Hepatitis...)
- Con psico-patologías mentales añadidas (alrededor del 80% de las personas presas padecen algún trastorno de la personalidad).

Entidades denuncian recortes en ayudas a presos con discapacidad intelectual

1 de junio de 2012

ABC - EFE.- La asociación Dincat (Discapacidad Intelectual Cataluña), que agrupa a distintas entidades del sector, ha denunciado hoy el recorte de las subvenciones públicas al programa "Accepta", para la atención a presos con discapacidad intelectual.

La asociación ha advertido, además, que los presos con discapacidad intelectual "son dobles víctimas de su condición" por considerar que, en ocasiones, "no entienden las instrucciones, son objeto de abusos y extorsiones" y les es difícil seguir con la rehabilitación que ofrecen los centros penitenciarios.

⁵ Subdirección General de Instituciones Penitenciarias, Ministerio del Interior, *Estudio sobre salud mental*, Madrid 2007

c.2) Las mujeres encarceladas

Las mujeres representan solo el 7,67% de la población penitenciaria a nivel estatal. Aun así, España es uno de los países europeos con una tasa más elevada de mujeres en prisión. En Europa por cada 95 hombres en la cárcel hay 5 mujeres. En España este promedio es –como decimos- muy superior (7,67%).

Su reducido número (5.431) es un dato muy significativo que condiciona la intervención con las mismas y favorece su exclusión: los recursos humanos y materiales destinados al tratamiento de las mujeres privadas de libertad son residuales. Se ubican en los módulos más pequeños y peor dotados de los establecimientos penitenciarios de hombres.

Por lo general, las mujeres presentan situaciones personales de exclusión social más graves que los hombres, destacando respecto de ellos por las siguientes notas:

+ Cuentan con cargas familiares: el 75% tiene hijos a cargo. Maternidad precoz.

+ Entorno familiar problemático: destacando la ausencia de la figura paterna y la frecuencia de familiares en prisión.

+ Delicada situación de salud: V.I.H. + Hepatitis con cuadros más problemáticos que los hombres, especialmente en las que han ejercido la prostitución.

+ A menudo han sido víctimas de malos tratos e incluso violencia sexual.

+ Todas tienen que convivir en un solo departamento, sin ningún tipo de separación: las reincidentes y las primarias, las que han cometido delitos graves y leves, las que consumen drogas y las que no, mujeres de edades diferentes, las enfermas y las sanas, madres con niños. De este modo se incumple un principio fundamental del tratamiento penitenciario que es la separación de los internos según su perfil social y criminológico. Esto sí se suele cumplir en las prisiones de hombres.

Francesca Melis Pont

Subdirectora de Tratamiento de Madrid-I (Mujeres).

Revista Cauce. Marzo 2010

“En toda España sólo hay cuatro Centros Penitenciarios exclusivos para mujeres (Madrid-I, Ávila, Alcalá de Guadaíra y Barcelona-Mujeres), en los que sí se puede realizar una correcta separación interior, a tenor de sus necesidades y características, facilitando la comunicación con su entorno. Las demás internas están repartidas por las prisiones que tienen módulos de mujeres. Esto hace que haya distancia y dispersión geográfica que muchas veces separa a estas mujeres de sus familiares y allegados, dificultando las visitas y el contacto con ellas, por lo que suelen recibir menos visitas que los hombres, mermando así su apoyo emocional por sus familias. Además, disponen de menores oportunidades materiales de cumplir las fases finales de sus condenas en régimen de semilibertad, al carecer de dependencias adecuadas cercanas a su residencia habitual. Hasta no hace mucho, también, sufrieron peores condiciones de alojamiento, ocupando siempre los espacios más precarios y peor dotados de las prisiones”.

c.3) Las y los extranjeros privados de libertad

Comenzamos por una breve reflexión sobre el concepto de extranjero e inmigrante. No son lo mismo.

Preso extranjero: aquellos que tienen una nacionalidad diferente de la española.

Preso inmigrante: son una parte de los extranjeros pero no todos. Su estancia en España tiene causas laborales o de reagrupación familiar.

Así pues, “los datos relativos a la tasa de delincuencia de los extranjeros no es extensible a los inmigrantes. Sin embargo, actualmente el discurso político tiende a mezclar ambos conceptos, confundiéndolos y asociándolos sin pudor alguno al incremento de la delincuencia”.⁶

Las personas extranjeras privadas de libertad presentan una especial situación de vulnerabilidad, de la que pueden destacarse las siguientes notas:

- ✚ La supuesta ausencia de arraigo incrementa el tiempo de estancia en prisión de las personas extranjeras, en la medida en que:
 - Se decreta con mayor frecuencia la prisión preventiva y la duración de esta se prolonga a la espera de juicio.
 - Se deniegan los permisos de salida.
 - Se deniegan los terceros grados y las libertades condicionales.
- ✚ A menudo son trasladados a centros penitenciarios alejados del lugar en el que se encuentran sus vínculos familiares o sociales.
- ✚ Las dificultades de comunicación y entendimiento por su deficiente conocimiento del idioma obstaculiza su acceso al ejercicio de derechos básicos y favorece la existencia de situaciones de indefensión a todos los niveles.
- ✚ La posibilidad de expulsión judicial o administrativa llena de incertidumbre la iniciación de itinerarios de integración.
- ✚ Finalizado el cumplimiento de la pena, la constancia de antecedentes penales impide el acceso a las correspondientes autorizaciones de residencia y trabajo durante años, lo que impide una verdadera incorporación social, les aboca a situaciones de marginalidad y puede favorecer la reincidencia.

⁶ Almeida Herrero, Cristina. Abogada de Cáritas Salamanca. *Corintios XIII. Revista de teología y pastoral de la caridad*. Enero-Junio 2011

Preguntas para el diálogo:

- 1.- De todos los datos que te presentamos ¿Cuál te ha llamado más la atención? ¿Por qué?
- 2.- En este contexto presentado, ¿crees que se puede educar en la integración, en la responsabilidad,...?
- 3.- ¿Cómo es percibida la realidad de las personas presas en vuestro ambiente, en los medios de comunicación,...? ¿Estáis lo suficientemente informados?
- 4.- ¿Cómo os manifestáis ante las personas privadas de libertad: indiferencia, interés, pasotismo, compromiso, prejuicio, dureza,...?
- 5.- ¿Conoces voluntarios que trabajen en el mundo de las personas privadas de libertad? ¿En qué? ¿Cómo? ¿Cuándo?
- 6.- ¿Te parece que la cárcel es buena?
- 7.- ¿Realmente vivimos en un país de “iguales”? Iguales ante la ley, ante las oportunidades, ante las ofertas, ante los derechos y los deberes como ciudadanos,...

Aquí queríamos poner una foto representativa del mundo de las personas privadas de libertad. Lo más curioso de todo es que todas las imágenes que hemos encontrado contienen “barrotes o esposas”. Como las dos cosas nos parecen que deterioran la dignidad humana hemos preferido no poner nada.

JUZGAR

La fe nos invita a reflexionar sobre estas realidades, referentes a los y las encarceladas, a la luz de la Palabra de Dios.

En efecto, La Palabra de Dios tiene fuerza para configurar nuestras actitudes, juicios y comportamientos de tal manera que podamos hacer valer ante las instituciones sociales, también las penitenciarias, el valor de la persona. Consecuentemente todo preso, es un ser a amar, respetar y salvar.

El Dios de la Biblia y de la tradición viva de la Iglesia, “movido por amor, habla a los hombres como amigos, trata con ellos para invitarlos y recibirlos en su compañía” (Dei Verbum 2), e interviene en la historia humana, no para condenar, sino para salvar, no para esclavizar, sino para liberar. Es un Dios misericordioso y liberador (cfr. Juan Pablo II “Dives in misericordia”).



A continuación, os presentamos textos que nos pueden ayudar a desarrollar el Juzgar. Se pueden leer de uno en uno, parándonos en la oración personal y posterior diálogo de contraste fe-vida; o por el contrario, podemos leer todos los textos seguidos para concluir con la oración personal y el dialogo.

Finalmente, ofrecemos una serie de citas evangélicas. Son una invitación a dejarnos acompañar por el Dios de la misericordia y la ternura, invitación a experimentar, desde la realidad de las personas presas, que el Dios de la vida es el Dios que defiende a los “desgraciados”, a los que nadie quiere.

El Dios de la Biblia es rico en misericordia:

Dios, “rico en misericordia” (Ex 34,6; Ef 2,4) hace saltar los cerrojos de las prisiones (Is 43,14), “Hace justicia a los oprimidos, da pan a los hambrientos y la libertad a los cautivos” (Sal 146,7). Su Mesías proclama la Buena Noticia a los humildes y “la liberación a los encarcelados, para anunciar un año de gracia del Señor”... para consolar a los afligidos (Is 61,1-2), “abrir los ojos a los ciegos, sacar a los presos de la cárcel, del calabozo a los que habitan en tinieblas” (Is 42,7). Es un Dios de amor, “no desprecia a sus presos” (Sal 69,34).

El Señor acoge y escucha a los encarcelados. Su clamor resuena angustiosamente en el Salmo 142: “Ante el Señor derramo mi lamento, ante Él mi angustia expongo cuando me falta el aliento... Atiende mi clamor, que en el colmo estoy de la miseria... Sácame de esta cárcel para que pueda dar gracias a tu nombre”.

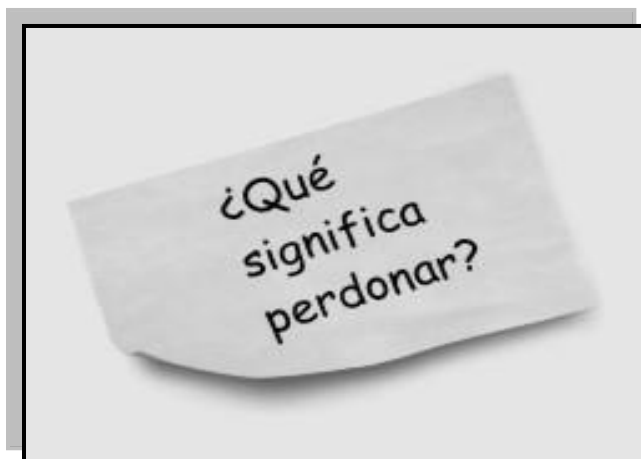
El Dios de Jesús apuesta por salvar lo que estaba perdido:

El Evangelio es mensaje de libertad y liberación. Jesucristo ha venido a “salvar lo que estaba perdido” (Lc 19,10). Los pobres y marginados son sus preferidos. Los fariseos le acusan de ser “amigo de publicanos y pecadores” (Mt 11,19). Convive y come con ellos (Mt 9,11). Les ama y acoge con ternura. Baste recordar a la mujer adúltera, a quien no condena. Cuando dice a los fariseos que “el que esté libre de pecado tire la primera piedra” (Jn 8,7-11), quiere hacerles tomar conciencia de su propia fragilidad y miseria.

En su primera predicación proclamó que había venido a este mundo “a evangelizar a los pobres, a anunciar la libertad a los presos, a proclamar el año de gracia del Señor” (Lc 4,19).

Su amor a los pobres y marginados encarcelados fue tan grande que se identificó con ellos: “Estaba preso y me visitasteis” (Mt 25,36). Él mismo estuvo preso y murió entre dos presos.

Su palabra en la última cena es de comprensión y amor para todos los seres humanos. La Ley nueva (el mandamiento del amor) alcanza a todos. Su gesto en el lavatorio de los pies se extiende a todos los encarcelados en prueba de afecto y acogida para que recobren la esperanza y la verdadera libertad.



Las primeras comunidades cristianas viven y comparten la experiencia de Jesús:

El apóstol Pedro ha sido encarcelado. “El rey Herodes se apoderó de algunos de la Iglesia para atormentarlos y llegó a prender también a Pedro... le metió en la cárcel... mientras la Iglesia oraba por él” (Hechos 12,1-5).

Pablo también fue preso. En la carta a la comunidad de Colosas, dará sentido y fuerza liberadora a su aventura carcelaria, insertándola en el misterio pascual. “Ahora me alegro de mis padecimientos por vosotros y sufro en mi carne lo que falta a las tribulaciones de Cristo, por su Cuerpo, que es la Iglesia” (Col 1,24).

En este clima de la Iglesia primitiva se comprende que el autor de la carta a los Hebreos establezca como norma y estilo de vida de las fraternidades cristianas el compartir la situación marginada de los encarcelados. “Acordaos de los presos como si vosotros estuviésteis presos con ellos” (Hebreos 1,33).

El Dios de Jesús siempre con los marginados:

Nos dejamos acompañar para la reflexión de un texto de la Carta Pastoral de los Obispos de Bilbao: “Hermanos y amigos de los presos”. - Enero 1991.

“La fe cristiana reconoce, en los pobres y en los que sufren, la imagen de su fundador pobre y paciente, se esfuerza en remediar sus necesidades y procurar servir en ellos a Cristo” (Lumen Gentium 8).

Reconocer y servir. he aquí los dos verbos capitales de este texto conciliar que ha suscitado en torno a él un poderoso impulso de reflexión teológica.

RECONOCER significa descubrir en el preso el rostro de Cristo. El preso, todo preso, cualquier preso es Jesús. No sólo los apresados injustamente. El Señor no nos ha dicho “estuve preso porque la justicia se equivocó conmigo”, sino simplemente: *“estuve preso y me visitasteis”* (Mateo 25). Descubrir a Jesús en el preso no sólo con la fe cerebral o voluntarista, sino vital, es una gracia del Espíritu, un acto místico en alguna medida. Es que los presos, antes de ser destinatarios de nuestro amor son objeto de nuestra fe, puesto que constituyen una presencia latente del Señor Crucificado.

SERVIR significa poner la fe en activo, verificarla y completarla con una dedicación abnegada, humilde e ingeniosa a las personas presas, a su entorno familiar, a la transformación de las condiciones ambientales y estructuras que los envuelven y agobian. La frase de la carta a los Hebreos es saludablemente gráfica y provocadora: *“acordaos de los presos como si vosotros mismos estuviésteis encarcelados con ellos”* (Hebreos 13,3).

Preguntas para el diálogo:

- 1.- ¿Cuál ha sido el elemento más novedoso de lo leído acerca de Jesús y su realidad? ¿Qué es lo que más te ha “tocado” interiormente? ¿Qué te ha llamado la atención?
- 2.- La preocupación de Dios son los perdidos y su alegría por recuperarlos. ¿Y la tuya... cuál es?
- 3.- ¿Es difícil abrirse al mundo de la misericordia de Dios, fuera de todo cálculo, pre-juicio o condena? ¿Tienen las personas presas “derecho” a la misericordia de Dios? ¿Y a la tuya?
- 4.- “El Reino de Dios se hace presente donde las personas actúan con misericordia” ¿Estás de acuerdo con esta afirmación?
- 5.- A Dios le dejamos reinar en nuestra vida cuando sabemos escuchar con disponibilidad total su llamada escondida en cualquier ser humano necesitado ¿Dios reina en tu vida?
- 6.- Se han acabado las diferencias, el amor es para todos y todas... incluso para los que uno cataloga como “indeseables”. ¿Estás de acuerdo con esta afirmación?

Citas evangélicas:

- + Lucas 15,11-32 (El hijo pródigo)
- + Lucas 15,4-7 (La oveja perdida)
- + Mateo 25,31-40 (El juicio final)
- + Juan 8,1-11 (La mujer adúltera)

1. ¿Qué te parece que Jesús intentó decir al enseñar esta historia?
2. ¿Qué imagen de Dios descubres para tu vida?
3. Jesús pone las relaciones humanas al revés ¿qué tienes que cambiar de tu vida?
4. El Dios de Jesucristo está comprometido en liberar a los necesitados. Después de leer y orar con estos textos ¿dónde buscas tú a Dios?

ACTUAR

- 1.- Invitad a alguna persona que conozcáis, que luche por la dignidad de las personas presas. Se puede acercar al grupo y explicar desde su testimonio de vida su labor.
- 2.- Preparad una campaña de sensibilización a la gente del barrio de la Unidad Pastoral o parroquia. Se puede preparar eslóganes, carteles, trípticos, un pequeño periódico, canciones...
- 3.- Ofreced vuestra colaboración (voluntariado) en Cáritas, Pastoral Penitenciaria o Bidesari.
- 4.- Montad un grupo de pastoral penitenciaria en vuestra unidad pastoral o parroquia.
- 5.- Solidarizaos económicamente con Cáritas o Bidesari. Hazte socio-socia.
- 6.- Haced un rato de silencio y oración. Experimentar al Dios de los empobrecidos en vuestra vida.
- 7.- Organizad una celebración con toda la comunidad parroquial o unidad pastoral sobre el tema de las personas presas: buscar textos bíblicos, canciones, oraciones, testimonios.
- 8.- Otro compromiso al que puedas llegar...

PASTORAL PENITENCIARIA:

Plaza Nueva 4, 2º

48005 Bilbao

pparcelaria@barria.net

www.bizkeliza.org

94 479 56 22

ASOCIACIÓN BIDESARI:

C/ Iturriza 2, bajo

48003 Bilbao

direccion@bidesari.org

www.bidesari.org

94 421 09 17

CÁRITAS DIOCESANA DE BILBAO:

C/ Ribera 8, bajo

48005 Bilbao

caritasbi@caritasbi.org

www.caritasbi.org

94 402 00 99